



175

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIA DEL COMITÉ "JUNTA DE VECINOS VILLA VILORIO", COMUNA DE CABRERO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 380 /

CONCEPCIÓN, 17 ABR. 2018

VISTOS:

El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta Nº 7090 (V. y U.), de fecha 02.11.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta Nº 2977 de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 250 del SERVIU Región del Biobío, de fecha 30.10.2017, que designa sustituta de beneficiaria que indica; el Oficio Ord. Nº 444 de fecha 13.02.2018, de la Jefa (S) del Departamento Provincial SERVIU Biobío, dirigido al Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, mediante el cual solicita nueva vigencia de 1 certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiaria integrante del Comité "Junta de Vecinos Villa Vilorio", comuna de Cabrero; el informe técnico Nº 9/2018 de fecha 29.01.2018, del Supervisor SERVIU Francisco Uribe Fuentes, a través de la cual comunica que las obras se encuentran con un 100% de ejecución; el Memorandum Nº 246 de fecha 13.03.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia del certificado de subsidio; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006; lo previsto en el D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo establecido en el Decreto Exento Nº 81 (V. y U.), de 2014 que fija subrogancia del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el SERVIU Región del Biobío, a través de correo electrónico de fecha 13.03.2018, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 1 certificado de subsidio del Comité "Junta de Vecinos Villa Vilorio", de la comuna de Cabrero;
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Supervisión de Obras del SERVIU Región del Biobío, el subsidio vencido a contar del día 04.12.2017 no pudo ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, por la tramitación de una sustitución de una beneficiaria fallecida, lo que impidió el término oportuno de la obra y el cierre administrativo del proyecto.

3.- Que, según el Informe Técnico del mismo Servicio, las obras del Comité se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del certificado de subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago del subsidio y cierre administrativo correspondiente a la beneficiaria; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 1 certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título II, Mejoramiento de la Vivienda, de la beneficiaria integrante del Comité "Junta de Vecinos Villa Vilorio", de la comuna de Cabrero, la que se individualiza a continuación:

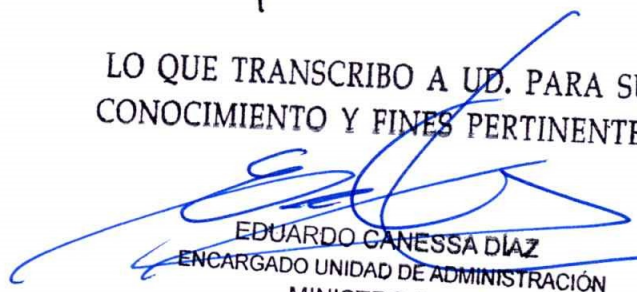
N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.U.T.	Serie Certificado
1	Lara	Herrera	Lucía del Rosario		HM2 N°SE2-2016-293808

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE.-



Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

 N° B Sección Jurídica SEREMI.

AMM

DISTRIBUCION

- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Provincial SERVIU Biobío.
- PSAT ONG Acción Solidaria. 18 de Septiembre N°293, Oficina N°5, piso 2.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa